



AMNISTÍA INTERNACIONAL

BOLETÍN INFORMATIVO

JUNIO DE 1988 VOLUMEN XI No6

BIRMANIA

Graves violaciones de derechos humanos

El 11 de mayo AI publicó el primer informe pormenorizado de las violaciones de derechos humanos perpetradas contra los grupos étnicos minoritarios de Birmania.

El informe, *Burma: Extrajudicial Execution and Torture of members of Ethnic Minorities (Birmania: Ejecuciones extrajudiciales y tortura de miembros de las minorías étnicas)*, reúne abundantes pruebas de que soldados birmanos han asesinado y torturado a campesinos de los grupos Karen, Kachin y Mon, en violación de las leyes birmanas e internacionales.

Se basa en entrevistas mantenidas por AI en noviembre de 1987 con más de 70 refugiados de pueblos Karen, Kachin y Mon. Éstos denunciaron casi 200 casos de ejecuciones extrajudiciales, torturas y malos tratos. Hasta ahora estos graves abusos no han recibido mayor atención por parte de la comunidad internacional.

En 1984 el ejército birmano inició una campaña de contrainsurgencia masiva contra diversos movimientos armados de grupos minoritarios que luchan por una mayor autonomía. El ejército ha impuesto severos controles sobre los movimientos, lugar de residencia y recursos económicos de los campesinos, a fin de impedir que auxilien a los insurgentes.

Si un campesino es descubierto en una zona prohibida, o fuera de su casa después del toque de queda, el ejército puede considerarlo sospechoso de tener vínculos con los rebeldes y ejecutarlo sumariamente o ponerlo bajo custodia y torturarlo. La misma suerte aguarda a quien sea encontrado en posesión de una cantidad de

arroz o de dinero superior al límite establecido por el ejército.

Grupos de campesinos han sido capturados por el ejército y obligados a trabajar como portadores o guías. Como resultado, muchos han perdido la vida. Sus captores los llevan en marcha forzada hasta que mueren por enfermedad o agotamiento, los asesinan por no trabajar lo suficiente o los obligan a guiar a las tropas en campos minados donde perecen en explosiones. Los capturan

Noticias de la cárcel

AI tuvo conocimiento en abril de 1988 de que 127 presos adoptados, o cuyos casos estaban siendo investigados, quedaron en libertad. AI adoptó 157 casos nuevos.

al azar, pero cuando no consideran satisfactoria su labor con frecuencia los acusan de simpatizar con los rebeldes y los someten a un trato brutal y, si intentan escapar, los asesinan. Los campesinos que huyen al paso del ejército arriesgan perder la vida en forma similar.

En una carta a las Naciones Unidas de febrero de 1988, el Gobierno de Birmania rechazó categóricamente las denuncias de ejecuciones sumarias o arbitrarias en zonas fronterizas. Afirmaba: «Es... del todo inconcebible que se hayan llevado a cabo ejecuciones sumarias o arbitrarias en Birmania». Los elocuentes testimonios del informe de AI lo contradicen. □

La pena de muerte

AI tuvo conocimiento de que, en marzo de 1988, 80 personas fueron condenadas a muerte en 15 países, y se realizaron 27 ejecuciones en siete naciones.

Se crea Sección de AI en Túnez

Durante la misión a Túnez del 27 de marzo al 2 de abril, AI planteó a funcionarios del gobierno tunecino la cuestión de la autorización legal de los grupos de AI en el país. Una semana después de concluida la misión, los grupos de AI en Túnez recibieron la autorización oficial para crear una sección de AI. Informe sobre la misión en la pág. 7.



«... deseamos pedirle un favor. Queremos que frente a cada uno de los nombres y de las fotos que le presentemos, haga el esfuerzo de imaginar a una persona real, de carne y hueso. Que piense durante una fracción de tiempo que el ser humano del que le estamos hablando, puede parecerse a uno de sus hijos, a sus padres, a sus hermanos o quizá, a un vecino o a un amigo.» *Agrupación de Familiares de Detenidos-Desaparecidos.*

CHILE

Desaparecidos—aún quedan 700 interrogantes

El 18 de mayo AI emprendió una campaña internacional para dar a conocer la situación de las familias que luchan año tras año para descubrir la suerte de familiares desaparecidos tras su detención por las fuerzas de seguridad del Estado.

De 1973 a 1977 prevaleció en Chile la práctica sistemática de hacer desaparecer a oponentes del gobierno. La campaña de AI se centra en más de 700 casos documentados.

En los 10 años transcurridos desde la detención de la mayoría de las personas desaparecidas, sus familiares, junto con grupos de derechos humanos, han logrado reunir una cantidad asombrosa de datos que prueban sin lugar a dudas la culpabilidad de las fuerzas de seguridad. En muchos casos se conocen los nombres de los agentes del gobierno que llevaron a cabo las detenciones y los lugares, en su mayoría centros de tortura secretos, donde estuvieron reclusos durante meses o años tras su detención. Además, ex miembros de las fuerzas de seguridad han confesado haber detenido a personas que posteriormente desaparecieron. También se han descubierto muchos cadáveres en cementerios secretos y en algunos casos las cortes han demostrado que las fuerzas de seguridad mintieron sobre la suerte de los

detenidos.

A pesar de la abundancia de pruebas reunidas sobre los casos individuales y sobre la maquinaria paraestatal responsable de las desapariciones, todavía se niega a los familiares la confirmación de si los miembros de su familia están en verdad muertos. Tampoco se les concede el derecho a recuperar los cuerpos de las víctimas para enterrarlas en familia ni el derecho a recurrir a la justicia.

AI cree que la larga y dolorosa búsqueda llegaría a su fin si las autoridades activaran la voluntad política de descubrir toda la verdad. AI también considera que se debe obligar a los responsables de las desapariciones a dar cuenta de sus actos. Si estos delitos no son reconocidos y castigados, aumenta el riesgo de que se repitan en el futuro.

En Chile, la advertencia de que la inmunidad ante la ley puede llevar a la repetición del crimen resultó confirmada cuando cinco activistas de izquierda desaparecieron en septiembre de 1987. Todavía se desconoce su suerte.

CAMPAÑA POR LOS PRESOS DE CONCIENCIA DEL MES



La historia de cada una de estas personas representa el caso de un preso de conciencia. Todos ellos han sido detenidos por sus convicciones religiosas o políticas, color, sexo, origen étnico o idioma. Ninguno de ellos ha empleado la violencia ni abogado por ella. El hecho de que sigan detenidos constituye una flagrante violación de la Declaración Universal de Derechos Humanos proclamada por las Naciones Unidas. Los llamamientos internacionales pueden ayudar a lograr que se ponga en libertad a estos presos, o a mejorar las condiciones de su detención. Los mensajes a las autoridades deben ser redactados cuidadosa y cortésmente. Sirvase indicar que su preocupación por los derechos humanos no responde a intereses políticos. Bajo ninguna circunstancia deben enviarse comunicaciones directamente a los presos.

TURQUÍA

El Dr. Nihat Sargin y Haydar Kutlu: *respectivamente secretario general del Partido de los Trabajadores Turcos (PTT), de 61 años, y secretario general del Partido Comunista Turco (PCT), de 43 años, han estado detenidos desde que regresaron del exilio en noviembre de 1987.*

En octubre el PTT y el PCT se fundieron en el nuevo Partido Comunista Unificado de Turquía (PCUT). El PTT fue un partido legal hasta el golpe militar de septiembre de 1980 tras el cual todos los partidos fueron prohibidos. El PCT ha sido ilegal desde la década de 1920. Los dos líderes regresaron para intentar legalizar las actividades políticas pacíficas en Turquía.



El Dr. Nihat Sargin (arriba izq.) y Haydar Kutlu (abajo der.) a su llegada de regreso a Turquía.

En contravención del periodo máximo de detención en Turquía, el Dr. Nihat Sargin y Haydar Kutlu pasaron 19 días en el cuartel general de la policía de Ankara sin tener acceso a sus familiares o abogados. El 7 de diciembre, cuando se les permitió hablar con sus abogados por primera vez, ambos afirmaron haber sido torturados durante el interrogatorio.

El Dr. Nihat Sargin denunció por escrito ante el fiscal que lo habían privado del sueño durante 170 horas, que lo habían golpeado, que lo habían colgado de los brazos y que le habían administrado drogas para quebrar su resistencia. Su queja y la de Haydar Kutlu fueron rechazadas por el fiscal, que decidió que no había lugar a proceso. Posteriormente el Dr. Nihat Sargin obtuvo un informe médico certificando que su hombro derecho había sufrido

lesiones como consecuencia del trato a que había sido sometido.

Se acusa a los dos hombres, entre otras cosas, de pertenecer a organizaciones ilegales, hacer propaganda comunista, participar en actividades en contra del Estado desde el extranjero, insultar a las autoridades e instigar al delito. De ser condenados, podrían recibir penas de muchos años de cárcel.

■ Rogamos envíen cartas cortésmente redactadas pidiendo su libertad inmediata e incondicional al: Primer Ministro Turgut Özal/Basbakanlik/Ankara/Turquía. □

CHINA

Yang Wei: *estudiante de 32 años de Shanghai, fue condenado en diciembre de 1987 a dos años de cárcel por «propaganda y agitación contrarrevolucionarias».*

Yang Wei regresó a Shanghai en mayo de 1986 tras obtener una



Yang Wei

maestría en biología molecular en la Universidad de Arizona. Se casó ese mismo mes. Su esposa viajó a EE UU en noviembre de 1986 para cursar estudios, mientras él esperaba la autorización oficial para trasladarse a ese país a fin de completar su doctorado.

En diciembre de 1986 y enero de 1987 estalló una ola de manifestaciones estudiantiles en varias ciudades importantes de China, con Shanghai como centro, exigiendo reformas democráticas. El 11 de enero Yang Wei fue detenido cuando el Departamento de seguridad Pública allanó la casa de sus padres y encontró folletos y notas personales presuntamente de apoyo al movimiento estudiantil.

Che Shaoli, la esposa de Yang Wei, declaró posteriormente que habían llevado a cabo el registro sin la orden pertinente y que habían ordenado a los padres de Yang Wei que no mencionaran a nadie, y en especial a ella, la detención. A los padres de Yang Wei no se les informó de su paradero ni se les permitió visitarlo.

Su caso causó consternación entre los miles de estudiantes chinos en EE UU y fue planteado en el Congreso.

Durante el juicio, la acusación hizo hincapié en los vínculos de Yang Wei con la organización «reaccionaria» Alianza China para la Democracia (ACD) con sede en Nueva York, que está proscrita en China. Fue acusado de escribir artículos de prensa, bajo seudónimo, para la publicación de la ACD *China Spring*, incitando al «derrocamiento del socialismo y de la dictadura democrática del pueblo»; de agitar en el medio estudiantil de Shanghai con propaganda de la ACD; y de facilitar a la ACD información que «distorsionaba los hechos» relacionados con las protestas estudiantiles. Cuando se celebró su juicio estaba recluso en el Centro de Detención Núm. 1 de Shanghai.

■ Rogamos envíen cartas cortésmente redactadas pidiendo su libertad inmediata e incondicional al: Primer Ministro Li Peng Guowuyan/Pekín/República Popular de China. □

BENÍN

Anselme Agbahoundo: *geólogo de 33 años, ha estado destinado desde octubre de 1985 sin cargos ni juicio.*

Anselme Agbahoundo estuvo detenido anteriormente en julio de 1985 y recluso brevemente en el cuartel central de la policía de Cotonú, donde lo interrogaron sobre su posición frente al gobierno y frente al proscrito Partido Comunista de Dahomey (PCD)— antiguo nombre de Benín. Tres meses después, el 9 de octubre, fue detenido por dos agentes de la policía que lo llevaron a un campamento militar de Cotonú con el pretexto de que necesitaban interrogarlo nuevamente. A los dos días fue transferido a Séro Kpéra, un campamento militar de Parakú, 400 km. al norte de Cotonú, donde lo interrogaron miembros de la Comisión Nacional Permanente de Investigación de la Seguridad del Estado.

Repetidas veces, durante los meses siguientes, varios soldados lo golpearon brutalmente y lo interrogaron sobre sus vínculos con el proscrito PCD. El 6 de noviembre pasó de la custodia militar a una prisión ordinaria de Segbana, un pueblo remoto a unos 700 km. de Cotonú. En dos ocasiones lo llevaron de vuelta a Parakú para interrogarlo y torturarlo. No fue acusado formalmente ni enjuiciado, y sigue en prisión

sin saber cuándo recobrará la libertad. No se le ha permitido recibir visitas de sus familiares ni contar con representación legal en ningún momento. Está casado y tiene un hijo.

Hasta su detención, Anselme Agbahoundo trabajaba como ingeniero de minas en la compañía minera estatal de Benín. Desde entonces su sueldo ha sido incautado y al parecer las autoridades lo destinan a pagar el costo de su estadía en prisión.

Al conoce más de 80 casos de presos de conciencia encarcelados en Benín por actividades políticas pacíficas como son el participar en huelgas, mantener vínculos con presuntos oponentes del gobierno o tomar parte en la política estudiantil. El gobierno describe a muchos de ellos como «anarquistas de izquierda». Ninguno ha sido acusado formalmente ni enjuiciado, y al parecer muchos han sido torturados.

■ Rogamos envíen cartas cortésmente redactadas pidiendo su libertad inmediata e incondicional a: S. E. le Général Mathieu Kerekou/Président de la République/La Présidence/Cotonú/República Popular de Benín. □



ENFOQUE MENSUAL

amnistía internacional

La objeción de conciencia

Emil Kostadin Kalmakov, obrero de 26 años de Karnobat, Bulgaria, ha estado preso varias veces por rehusarse a cumplir el servicio militar. Su padre, Kostadin Angelov Kalmakov, de 59 años, ha estado por lo menos dos veces en prisión. Ambos son pentecostales y se niegan a portar armas.

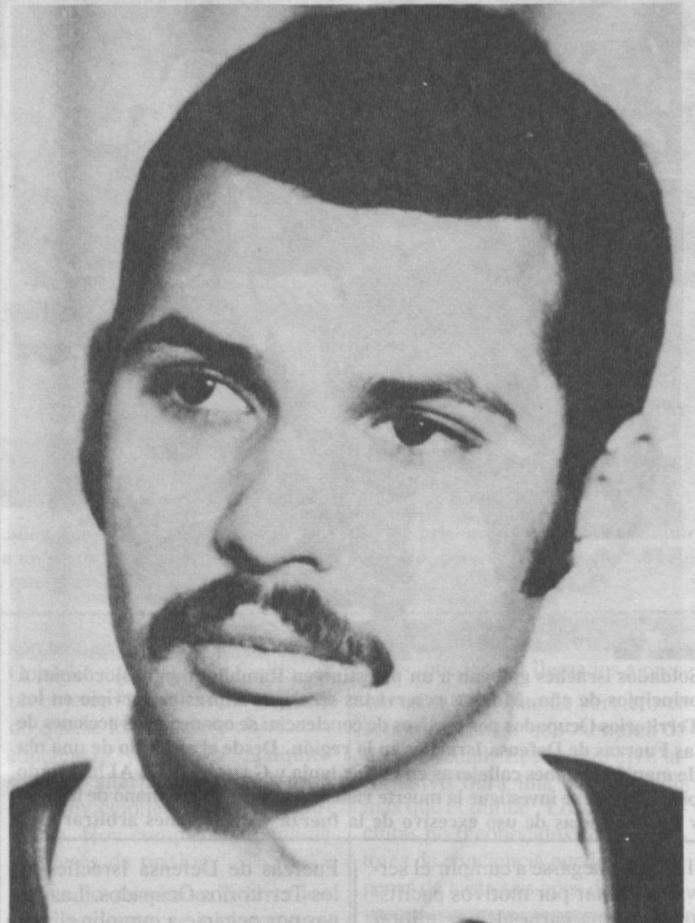
Aunque al parecer Emil Kalmakov está dispuesto a prestar un servicio civil alternativo, en Bulgaria no se reconoce la objeción al servicio militar por motivos de conciencia y todos los hombres mayores de 18 años pueden ser llamados a alistarse. Actualmente cumple su quinta pena de prisión, al parecer de tres años (la pena máxima para este delito), impuesta a finales de 1986 o principios de 1987. Fue detenido por primera vez en 1979, y durante los seis años siguientes cumplió cuatro penas de prisión por un total de cuatro años y medio. Antes de la primera detención había ingresado en la universidad para estudiar Geología, pero una vez en libertad no le permitieron reintegrarse a las aulas. Desde entonces trabaja como obrero en una fábrica.

Kostadin Kalmakov fue condenado a finales de 1982 a cuatro años de prisión por hacer «propaganda contra el Estado»: había

pintado lemas en una pared en contra del encarcelamiento de los objetores de conciencia. A esta pena se le agregó un año más, de una sentencia condicional anterior. Al parecer en su juventud había pasado cinco años en prisión como objetor de conciencia.

Al cree que los gobiernos deben reconocer el derecho a la objeción de conciencia. También cree que la duración del servicio alternativo no debe ser tal que lo transforme en un castigo por rehusarse a cumplir el servicio ordinario. En los países en que no existe alternativa, AI ejerce presión para que se enmienden las leyes a fin de incluir tal disposición.

Los objetores de conciencia rehúsan prestar servicio armado o tomar parte alguna en guerras o conflictos armados por motivos de conciencia o de convicción profunda resultantes de las creencias religiosas, éticas, morales, humanitarias, filosóficas, o políticas que profesan.



Emil Kostadin Kalmakov y su padre Kostadin Angelov Kalmakov (abajo) han pasado años en prisión en Bulgaria por oponerse al servicio militar. Bulgaria es uno de los países en los que el rechazo reiterado del servicio militar puede acarrear repetidas penas de prisión.



Cuando alguien es detenido o condenado a prisión por oponerse al servicio militar por motivos de conciencia, AI lo considera preso de conciencia si:

- no existen disposiciones legales que reconozcan la objeción de conciencia;
- no se concede el derecho a hacer constar la objeción;
- el reconocimiento es tan restringido que sólo se aceptan algunos de los motivos mencionados más arriba;
- no existe el derecho a hacer constar la objeción si ésta surge después de haber iniciado el servicio militar;
- el encarcelamiento se produce a consecuencia de haber abandonado las fuerzas armadas sin autorización (por motivos de conciencia posteriores al alistamiento) después de haberlo intentado por la vía legal o si no se utilizó esta vía porque no se disponía de «razonable acceso» a la información de cómo valerse de tal vía;
- no existe un servicio alternativo que sea de carácter—y mando—exclusivamente civil;

● el servicio alternativo es tan prolongado que puede considerarse punitivo.

En los últimos años, por lo menos 23 países han encarcelado a objetores de conciencia que AI considera presos de conciencia.

Hoy en día, más de 50 países tienen un servicio militar obligatorio. De éstos, 27 no reconocen el derecho a la objeción de conciencia. La duración del servicio militar fluctúa entre los seis meses (el máximo plazo provisional en Argentina) y los 10 años (en Corea del Norte, según informes), si bien el promedio suele ser de uno a dos años.

Suiza es uno de los países que no reconocen a los objetores de conciencia. Todos los hombres de 20 a 50 años deben cumplir periodos regulares de servicio militar. La pena máxima por rehusarse es de tres años de prisión, si bien en la práctica rara vez se condena a penas mayores de un año.

Charles Lombard, de 34 años, periodista y dramaturgo, comenzó a cumplir una condena de tres meses de prisión en noviembre de



Soldados israelíes golpean a un palestino en Ramallah, en Cisjordania, a principios de año. Muchos reservistas se niegan a prestar servicio en los Territorios Ocupados por motivos de conciencia: se oponen a las acciones de las Fuerzas de Defensa Israelíes en la región. Desde el estallido de una ola de manifestaciones callejeras en Cisjordania y Gaza en 1987, AI ha estado pidiendo que se investigue la muerte violenta de palestinos a mano de las FDI y las denuncias de uso excesivo de la fuerza y detenciones arbitrarias.

1987 por negarse a cumplir el servicio militar por motivos pacifistas. En una carta al juez militar que investigó su caso, declaró que estaba dispuesto a cumplir un servicio alternativo y lamentaba que éste no existiera en Suiza.

No obstante, en algunos países que no reconocen a los objetores de conciencia ni tienen servicio alternativo se dan situaciones excepcionales. En Suiza se permite en ciertas ocasiones hacer un servicio militar no armado a aquellos individuos que sufrirían «un grave conflicto de conciencia debido a sus convicciones religiosas o éticas» si tuvieran que portar armas. En Checoslovaquia se ha autorizado a algunos individuos a cumplir un servicio militar administrativo o trabajar en otros campos como la minería o la industria.

AI incluye en su definición de objetor de conciencia a quienes rehúsan participar en un conflicto determinado o en determinado lugar.

En Israel se ha encarcelado a reservistas por negarse a servir en los Territorios Ocupados. Juan Beri, miembro de un *kibbutz* y maestro de un jardín de infantes, fue condenado por un tribunal militar a 25 años de prisión por rehusar alistarse en el ejército. Declaró que no podía hacerlo por motivos de conciencia, ya que se oponía a las operaciones de las

Fuerzas de Defensa Israelíes en los Territorios Ocupados. Las penas por negarse a cumplir el servicio militar fluctúan entre los siete y los 70 días.

En Israel el servicio militar y el servicio de reserva son obligatorios para hombres y mujeres mayores de 18 años, si bien algunas personas como los árabes israelíes y las mujeres del grupo étnico druso están eximidas. Los objetores de conciencia no están reconocidos legalmente, pero a los individuos que rehúsan cualquier forma de servicio militar a menudo se les permite hacer un servicio civil alternativo, por ejemplo trabajando en un hospital; y a veces se autoriza a los individuos que se oponen a servir en el Líbano o en los Territorios Ocupados a hacerlo dentro de la «Línea Verde»—la frontera israelí anterior a 1967. Sin embargo, esta decisión parece dejarse a discreción de los comandantes y no se aplica, por tanto, de manera consistente.

En los casos de países donde se reconoce a los objetores de conciencia, AI no considera que un individuo sea preso de conciencia si rehúsa prestar un servicio civil alternativo de una duración similar a la del ordinario y dirigido por civiles. Tampoco considera preso de conciencia a un individuo que no esté dispuesto a declarar

los motivos que lo llevan a objetar, a menos que sean obvios dadas las circunstancias del caso.

Aunque en varios países existe un servicio civil alternativo para los objetores de conciencia reconocidos (si bien los motivos del reconocimiento pueden variar). AI considera que su duración es a menudo punitiva. La duración del servicio civil alternativo es similar a la del servicio militar en muy pocos países.

Michel Fache, veterinario francés de 30 años, fue reconocido como objetor de conciencia en 1981 por sus convicciones religiosas y políticas. Cuando lo llamaron a prestar el servicio civil alternativo se negó porque consideraba que la naturaleza del servicio era limitada y su duración punitiva. En Francia el servicio alternativo dura dos años—dos veces más que el ordinario. En 1983 lo declararon culpable de «deserción» y lo condenaron a 18 meses de prisión, si bien tras una apelación la pena fue conmutada por una pena condicional de tres meses.

A finales de 1983 Michel Fache fue llamado nuevamente a prestar el servicio alternativo y volvió a rehusarse. En septiembre de 1987 lo declararon culpable de «deserción» y lo condenaron a 12 meses de prisión, más los tres meses de la pena condicional anterior. Durante la vista de su apelación en febrero, la defensa adujo que la orden de alistamiento de 1983 era nula y sin efecto porque había sido firmada por una persona no autorizada. El tribunal suspendió su decisión en espera de que un tribunal administrativo decidiera sobre la validez de la orden de

alistamiento. La decisión, que se espera para más tarde en el año, afectará a muchos otros objetores cuyas órdenes de alistamiento fueron firmadas por la misma persona.

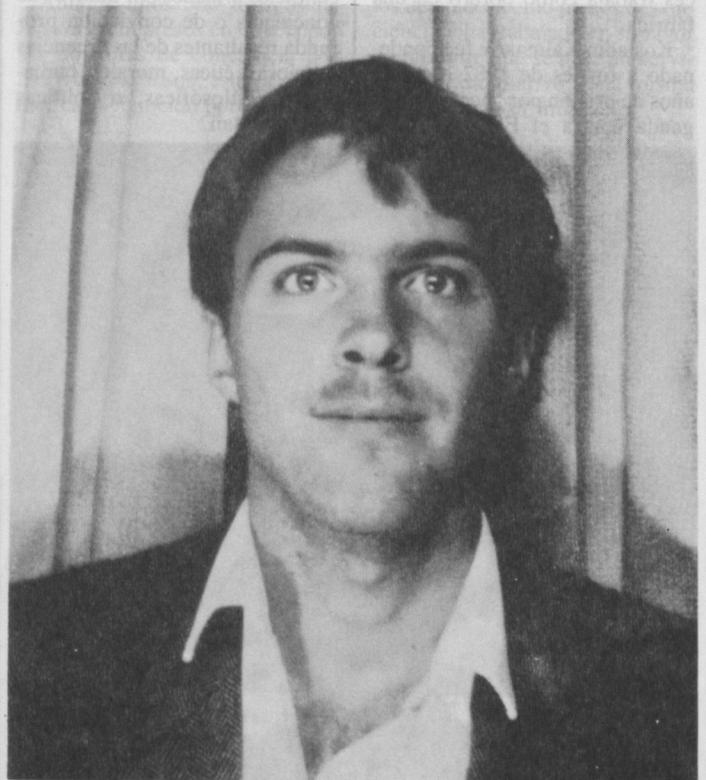
La pena por rehusarse a prestar el servicio militar en Francia oscila entre dos meses y tres años de cárcel.

En algunos países, aunque no ha logrado obtener información sobre casos individuales, AI ha tenido conocimiento de que se detiene y encarcela a los objetores de conciencia.

«Para mí existe una contradicción . . . entre mi profundo deseo de participar . . . en la construcción de algo y la amenaza de destrucción total que el esfuerzo militar plantea hoy a la humanidad.»

Didier Zurn

Por ejemplo, AI ha recibido informes sobre la detención y encarcelamiento de individuos por intentar eludir el servicio militar en Etiopía y Somalia. En Somalia todos los hombres de 18 a 40 años de edad y las mujeres de 18 a 30 años pueden ser llamados a filas. Esta regla, sin embargo, se aplica arbitrariamente, y se llegan a hacer redadas con el propósito de reclutar individuos. (AI no tiene conocimiento de que se haya reclutado a mujeres.) Hasta se ha



Didier Zurn, agricultor suizo, de 22 años, pasó cinco meses en prisión por negarse a cumplir el servicio militar. En Suiza no se reconoce la objeción de conciencia.

obligado a alistarse a unos 7.000 refugiados de Etiopía que abandonaron su país para no tener que combatir con las fuerzas armadas de la oposición etíope. Se ha denunciado que las fuerzas de seguridad dispararon tiros contra los que huían de las redadas.

Al dispone de informes recientes sobre Petro Gavlo, de la URSS, que cumple una segunda pena de prisión de tres años, a la que fue condenado en 1986 por «evadir la convocatoria ordinaria para prestar servicio militar activo». Petro Gavlo pertenece a los Testigos de Jehová, y es uno de los 12 ciudadanos soviéticos—de los que AI tiene conocimiento—que han sido encarcelados dos veces por ser objetores de conciencia. La «reincidencia» le ha valido condiciones carcelarias rigurosas. Yaroslav Zazhitsky, también testigo de Jehová, fue acusado de los mismos cargos en septiembre de 1987. El juicio fue aplazado debido a su estado de salud: al parecer no podía hablar y no reconoció a sus padres, y tuvieron que trasladarlo del juzgado a un hospital. Durante una visita que le hicieron sus familiares antes del juicio, se quejó de que lo habían golpeado brutalmente durante la detención presumarial.

En tiempo de paz, las penas para los que se niegan a prestar el servicio militar en la URSS fluctúan entre un año y siete años de prisión, según el artículo que se invoque. En tiempo de guerra se puede imponer la pena de muerte.

AI también ha recibido informes sobre el encarcelamiento de testigos de Jehová en otros países por motivos similares: en Francia e Italia representaban la inmensa mayoría de las personas encarceladas durante 1987 por ser obje-



El Dr. Ivan Toms, sudafricano de 35 años, fue condenado en marzo a 21 años de prisión por negarse a cumplir el servicio militar. En Sudáfrica existe un servicio alternativo por razones de credo, pero se aplica a ciertas religiones, y dura una vez y media más que el ordinario.

tores de conciencia. Se ha informado que en Argentina varios testigos de Jehová fueron multados o encarcelados en años anteriores por negarse a prestar el servicio militar, que es obligatorio para todos los hombres mayores de 18 años, y que en Corea del Sur han condenado a testigos de Jehová a penas de tres años de cárcel por el mismo motivo, aunque no se conocen detalles de los casos. Los miembros de esta secta han sido encarcelados en muchos países porque son objetores «totales»: rehúsan prestar cualquier servicio civil alternativo.

No todos los objetores «totales»,

son testigos de Jehová. Giuseppe Coniglio, de Catania, Sicilia, es un objetor «total»: no ha solicitado que se lo considere objetor de conciencia y rechaza cualquier servicio alternativo en razón de sus convicciones pacifistas y políticas. Hoy cumple una pena de 16 meses de prisión.

Cuando desobedeció la orden de alistamiento, se iniciaron procedimientos en su contra y fue detenido y llevado a un cuartel militar, en espera de juicio. Un tribunal militar de primera instancia de Palermo lo condenó a 14 meses de prisión por «no responder a la orden de alistamiento» e «insubordinación con circunstancias agravantes». Este último cargo le fue impuesto por negarse a usar uniforme militar durante su reclusión en el cuartel. Tras una apelación, vista el 18 de diciembre de 1987 en Nápoles, aumentaron su condena a 16 meses de prisión.

Algunos países sólo reconocen ciertos motivos para negarse a prestar el servicio militar—por ejemplo, los religiosos—y aun a éstos les ponen limitaciones; las personas que objetan por otros motivos pueden ser encarceladas.

Sudáfrica es uno de estos países. El Dr. Ivan Toms, sudafricano de raza blanca, de 35 años, que se negó a alistarse por motivos religiosos y políticos, fue condenado a 21 meses de cárcel el 3 de marzo de 1988.

En Sudáfrica el servicio militar es obligatorio para todos los hombres de raza blanca entre 18 y 55 años de edad. Después de un

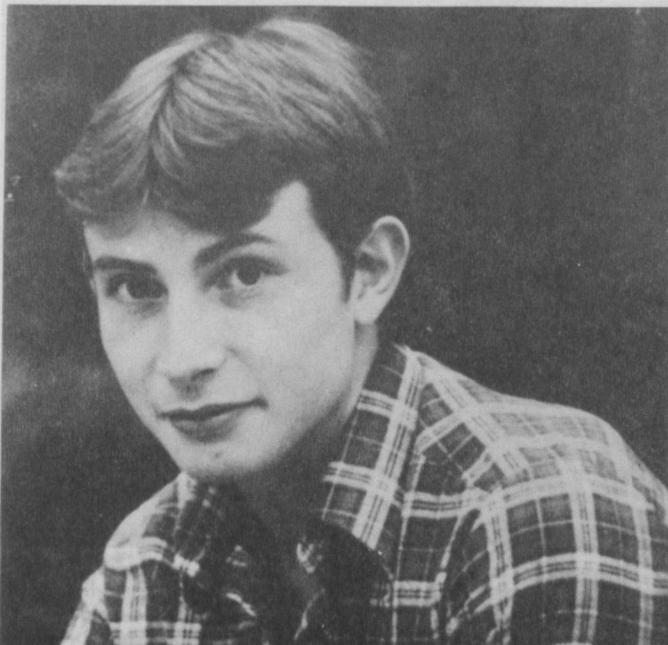
periodo inicial de servicio de dos años, pueden ser llamados a prestar otros 720 días de servicio en «campos» hasta que cumplen 55 años de edad. El servicio civil alternativo dura una vez y media más que el militar. Los nuevos reclutas no reconocidos como objetores de conciencia pueden recibir penas de hasta seis años de prisión.

«No soy sino uno de los muchos infelices reclutas a la fuerza enfrentados a una difícil elección. Algunos eligen el exilio. Los pacifistas religiosos prefieren cumplir el servicio comunitario. Otros tratan de eludir la llamada a filas cambiando frecuentemente de domicilio . . . Yo he elegido la prisión. Espero que mi actitud contribuya a ejercer presión sobre el gobierno para que se cree un servicio alternativo constructivo para todos los reclutas.»

Dr. Ivan Toms

Aunque prestó servicio administrativo cuando fue llamado a alistarse hace 10 años, el Dr. Toms declaró que sus experiencias posteriores trabajando en los campamentos ilegales y presenciando la ocupación militar de las poblaciones negras desde 1984 lo llevaron a negarse a prestar servicio en un ejército al que definió como defensor del *apartheid* y no de la nación entera.

El Dr. Toms es miembro de la Campaña pro Fin de la Conscriptión (CFC) y devoto cristiano. Sin embargo, las autoridades sólo re-



Michele Venturelli, estudiante de Geología suizo, de 25 años, fue condenado a nueve meses de prisión por rehusar alistarse. Quedó en libertad a los seis meses.



El diseñador industrial francés Christian Frigoult, que pasó siete meses preso por sus convicciones, con un cartel que pide la libertad de todas las personas encarceladas por no presentarse al servicio militar. AI cree que la duración del servicio alternativo en Francia—el doble del ordinario—es punitiva.

conocen a los objetores de conciencia por motivos religiosos si éstos pertenecen a una secta con antecedentes pacifistas, como la de los Adventistas del Séptimo Día.

«Uno mi voz a la de todos los reclutas que apoyan el llamado de la Campaña pro Fin de la Conscripción a que se cree un servicio

«No me considero cristiano pero hay un mandamiento en el que sí creo: no matarás . . . Me opongo al uso de la violencia en cualquier circunstancia . . . No resolveré ningún problema respondiendo a la violencia con la violencia.»

Michele Venturelli

alternativo constructivo. La ley sólo prevé la prestación de un servicio comunitario para el caso de reclutas que sean a la vez religiosos y pacifistas. Los obliga a prestar seis años de servicio en un organismo estatal. El servicio alternativo constructivo debería ser de la misma duración que el militar y prestarse en organizaciones eclesiásticas, de asistencia social y comunitarias.

AI también ve con inquietud que en algunos países el servicio alternativo existente no pueda considerarse de naturaleza puramente civil ni dirigido exclusivamente por civiles y que los objetores puedan ser encarcelados por negarse a prestar este servicio por motivos de conciencia.

Las leyes de Grecia no prevén el servicio civil alternativo, y todos los hombres de 18 a 40 años pueden ser llamados a prestar de 21 a 25 meses de servicio militar.



El 1 de mayo, al recibir garantías del Gobierno griego respecto a una respuesta favorable a sus demandas, Michalis Maragakis puso fin a la huelga de hambre iniciada el 22 de febrero para protestar contra su encarcelamiento como objetor de conciencia. También pedía la creación de una alternativa civil al servicio militar, y había declarado que continuaría su huelga de hambre hasta que el gobierno respondiese positivamente a sus demandas.

La pena por rehusarse es normalmente un periodo de prisión de la misma duración que el servicio militar administrativo—un promedio de cuatro años.

Michalis Maragakis, profesor de escultura en madera de la isla de Leucas, ha estado encarcelado

En 1987 la Comisión de Derechos Humanos de la ONU hizo un llamamiento a las naciones con servicio militar obligatorio para que no encarcelen a los objetores de conciencia.

Es la primera vez que un organismo de la ONU emite una resolución con este contenido. La resolución pide a las naciones que reconozcan que los objetores de conciencia hacen «ejercicio legítimo del derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión». También recomienda que consideren la posibilidad de introducir «varias formas de servicio alternativo para los objetores de conciencia» y que «se

abstengan de encarcelar a estas personas.

El derecho a rechazar el servicio militar por motivos de conciencia es inherente al concepto de libertad de pensamiento, de conciencia y de religión expuesto en el artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Esta libertad también es consagrada por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y libertades fundamentales, la Convención Americana de Derechos Humanos y la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos.

desde marzo de 1987 en la prisión militar de Avlona por negarse a prestar tanto el servicio militar como el servicio militar administrativo (que dura el doble) por motivos pacifistas.

El 18 de febrero vieron su apelación y redujeron su pena a 26 meses de prisión. Cuatro días después, Michalis Maragakis inició una huelga de hambre para protestar contra su encarcelamiento como objetor de conciencia y exigir que se creara una alternativa civil al servicio militar.

Aunque unos 300 testigos de Jehová están presos en Grecia por ser objetores de conciencia por motivos religiosos, éste es el primer caso conocido por AI en que

un individuo es encarcelado por motivos puramente pacifistas. Recientemente, AI ha sabido que por lo menos 10 personas más han declarado públicamente que, como pacifistas, también son objetores de conciencia—y podrían ser encarceladas. Una de ellas es Thanasis Mikras, estudiante de 22 años, detenido el 12 de abril y llevado a la prisión militar de Kavala. Se esperaba que su juicio se iniciara en mayo.

En todos los casos individuales mencionados, AI ha adoptado a los detenidos como presos de conciencia y ha trabajado en su favor y en pro de que se cree un servicio civil alternativo de la misma duración que el militar. □



AI ha recibido informes de por lo menos 15 ex presos de Afganistán que afirman que, junto con cientos de otros presos «liberados» en 1987, fueron llevados directamente de la prisión de Pul-e-Charkhi a un cuartel militar. A muchos de ellos les dijeron que cumplirían el resto de sus penas prestando servicio militar. Muchos huyeron a Paquistán. AI considera que tal transferencia de presos políticos en contra de su voluntad es punitiva.

PAQUISTÁN

Víctimas que no obtienen reparación

En febrero el ministro de Justicia y Asuntos Parlamentarios de Paquistán anunció un procedimiento para la «revisión especial» de casos extremos de presos condenados durante la vigencia de la ley marcial de 1977 a 1985.

El procedimiento permite que un tribunal civil revise los casos, pero sólo los de individuos condenados *in absentia*, y que las personas acusadas de manifestar opiniones políticas contrarias a las del gobierno reciban una «ayuda» no especificada. El procedimiento no ofrece ningún remedio a los presos acusados de «subversión, sedición o actividades anti-paquistaníes» ni a los más de 100 presos políticos que no disponen de ningún recurso de apelación contra fallos emitidos sin las debidas garantías por tribunales militares.

La «revisión especial» se basa en las recomendaciones de un comité del Senado creado en 1985 por el primer ministro Junejo para formular un procedimiento de revisión de «casos extremos» juzgados durante la vigencia de la ley marcial. El comité tardó más de dos años en completar su informe y las recomendaciones son tan limitadas que virtualmente no ofrecen remedio alguno.

El informe del comité recomienda la conmutación de algunas de las condenas a muerte impuestas por los tribunales militares.

En enero el gobierno apeló al Tribunal Supremo contra las decisiones de los tribunales de segunda instancia de ver apelaciones entabladas por presos condenados por tribunales militares. A mediados de mayo el fallo de la Corte Suprema aún estaba pendiente. □

JORDANIA

Detenido sin juicio

'Azmi al-Khawajah, destacado miembro del Frente Popular para la Liberación de Palestina (FPLP) y del Consejo Nacional Palestino (el parlamento en el exilio de la Organización de Liberación de Palestina) fue detenido en Jordania el 12 de enero de 1987.

Desde entonces ha estado recluido en régimen de incomunicación, sin juicio y posiblemente sin acusación formal, en el cuartel central del Departamento de Inteligencia General en Ammán. Las reiteradas solicitudes de sus familiares para visitarlo han sido rechazadas. Informes recibidos indican que es posible que esté recluido en solitario.

Durante 1987 el Gobierno de Jordania comunicó a AI que 'Azmi al-Khawajah había «participado en ciertos actos ilegales que constituían una amenaza para la seguridad nacional» y que sería puesto en libertad o enjuiciado una vez que se completara su interrogatorio. El gobierno negó terminantemente que 'Azmi al-Khawajah hubiera sido torturado o maltratado durante el periodo inicial de su detención.

AI considera que se le debe poner en libertad en forma inmediata e incondicional a menos que sea acusado formalmente y enjuiciado sin dilación.

'Azmi al-Khawajah tiene 51 años de edad, está casado y tiene cuatro hijos. Padece de cálculos renales y reumatismo. Estuvo detenido anteriormente sin cargos ni juicio en Jordania, aparentemente por un periodo de 46 meses entre 1975 y 1982, incluyendo unos 24 meses en régimen de confinamiento solitario.

La ley marcial en vigor desde 1987 permite al ejecutivo la detención administrativa por periodos indefinidos por razones de seguridad. Esta facultad ha sido

invocada para detener sin juicio a oponentes políticos. A finales de 1987 se detuvo a otras personas sospechosas de pertenecer al FPLP o al Partido de Liberación Islámica. Se cree que 29 presuntos miembros del FPLP continúan detenidos sin juicio, y posiblemente sin cargos, en Ammán. □



No hay indulto para 300 presos políticos de la URSS

A pesar de los avances recientes en la situación de los derechos humanos en la URSS, por lo menos 300 presos de conciencia siguen encarcelados y sufriendo castigos por quejarse del trato que reciben.

El campo de régimen riguroso Perm 35, por ejemplo, alberga a por lo menos 20 personas que cumplen largas penas de cárcel por sus creencias políticas o religiosas. En 1987 los presos de Perm 35 solicitaron que se redujeran los objetivos de producción y se declararon en huelga de hambre para dar urgencia a sus peticiones. El trabajo se redujo, pero los huelguistas fueron castigados duramente.

Entre ellos figuraba Boris Mityashin, camionero de Leningrado, que después fue transferido a la cárcel—el tipo de reclusión más severa prevista por la ley soviética. Cumple una pena de ocho años de cárcel y exilio por hacer circular textos del poeta soviético Osip Mandelstam, que murió durante las

purgas estalinistas de la década de 1930. Fue condenado en 1985 por «agitación y propaganda antisoviéticas». Dos años después, la obra de Osip Mandelstam fue publicada en la prensa soviética por primera vez en 40 años.

En 1987, las autoridades le ofrecieron la libertad anticipada si solicitaba un indulto. Boris Mityashin se negó en base a que no había cometido ningún delito y estaba preso únicamente por ejercitar el derecho a la libertad de expresión. Algunos presos de conciencia de Perm 35 han hecho lo mismo, pero otros que tienen un largo historial de activismo en el campo de los derechos humanos ni siquiera han recibido la oferta. □

Continúan los abusos en Irán

En un documento* publicado recientemente AI expone una vez más las pruebas que ha recibido sobre graves violaciones de derechos humanos en Irán.

Según relatos directos de incidentes de tortura certificados por médicos, denuncias de refugiados iraníes que han huido de la persecución y reportajes de la prensa oficial iraní, continúan las detenciones arbitrarias, los juicios sin las debidas garantías, la tortura y las ejecuciones sumarias, si bien en menor escala que a principios de la década.

El memorándum de AI, presentado al gobierno en 1986 y publicado en 1987, contiene recomendaciones para detener este abuso generalizado de los derechos humanos, entre ellas medidas para prevenir la práctica de la tortura durante la detención provisional y procedimientos para celebrar juicios

con las debidas garantías en los casos de presos políticos. Muy pocas recomendaciones han sido llevadas a la práctica.

La campaña internacional iniciada por AI en 1987 para poner fin a las violaciones de derechos humanos en Irán ha contribuido al debate público sobre el tema en el parlamento y en los medios de información iraníes. Destacados líderes se han comprometido a hacer cumplir los principios internacionales de derechos humanos y AI los ha exhortado a que conformen la práctica de la ley y sus preceptos con las normas internacionales.

* *Iran: Persistent violations of human rights* (Irán: Persisten las violaciones de derechos humanos)

TÚNEZ

Misión de AI

AI envió una misión a Túnez del 27 de marzo al 2 de abril de 1988. Los delegados se entrevistaron con el presidente Zine al Abidine Ben Ali, el primer ministro, los ministros de Justicia y del Interior y representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores.

AI solicitó autorización para visitar Túnez tras el cambio de gobierno del 7 de noviembre de 1987. El nuevo gobierno ha tomado algunas medidas positivas para mejorar la situación de los derechos humanos en Túnez, entre ellas: la promulgación de una ley que limita la detención *garde à vue* que previamente era indefinida, a un plazo máximo de 10 días; la puesta en libertad de cientos de presos políticos, algunos de ellos probablemente presos de conciencia; la conmutación de penas de muerte; y la redacción de proyectos de ley para modificar el actual código de prensa y la ley de asociación. Ciertas disposiciones de estas leyes se interpretaban anteriormente en forma muy amplia

para encarcelar a presos de conciencia.

Los delegados de AI acogieron con agrado estos avances y expusieron los propósitos y métodos de trabajo de AI y sus preocupaciones pasadas y presentes, entre ellas los informes de irregularidades en el proceso sumarial y el juicio de miembros y presuntos miembros del Movimiento de la Tendencia Islámica por el Tribunal de Seguridad del Estado en septiembre de 1987 (tribunal que fue abolido en diciembre de 1987). También se refirieron a las denuncias de malos tratos y tortura de detenidos y muertes bajo custodia antes y después del cambio de gobierno. □

EL SALVADOR

Detienen a activistas de derechos humanos

El 10 de febrero de 1988, la brigada de contrainsurgencia de Atlacatl detuvo a Miguel Ángel Montenegro y Pablo Martínez, miembros de la Comisión no-gubernamental de Derechos Humanos de El Salvador (CDHES) cerca de San Pablo Tacachico, departamento de La Libertad.

Los dos hombres estaban visitando la zona con un periodista estadounidense para investigar informes de prensa sobre el hallazgo de 10 cadáveres que presentaban heridas de bala y mutilaciones.

Los dos fueron transferidos al cuartel de la I Brigada de Infantería, y de allí un grupo de hombres vestidos de civil se los llevó en una camioneta sin placas de identificación a las 10.15 de la noche. La CDHES cree que el reconocimiento de su detención y su

puesta en libertad a la mañana siguiente por la Policía de Hacienda se debieron a que la transferencia nocturna al cuartel general de la Policía de Hacienda fue presenciada y filmada por periodistas que habían sido avisados de la detención.

En los últimos meses AI ha recibido una serie de relatos similares de asesinatos cometidos al estilo de los «escuadrones de la muerte» que muchas fuentes atribuyen a las fuerzas armadas. □



Un familiar identifica los cuerpos mutilados de víctimas recientes de asesinatos al estilo de los «escuadrones de la muerte» en El Salvador. Las investigaciones realizadas por diplomáticos extranjeros y grupos religiosos parecen confirmar las denuncias de los familiares, que afirman que las víctimas, entre ellas un niño de 12 años, fueron detenidas el 31 de enero por la I Brigada de Infantería cuando regresaban de un festival religioso.

SUDÁN

Matanza de civiles indefensos

AI ha recibido informes de asesinatos en masa de civiles desarmados del grupo étnico dinka, perpetrados por el ejército o por milicias reclutadas por éste entre los grupos tradicionalmente hostiles a los dinkas.

Muchos de los asesinatos fueron cometidos en zonas donde las fuerzas del gobierno combaten contra el Ejército de Liberación Popular de Sudán (ELPS), que incluye dinkas.

En Ad-Daien, a 800 km. al suroeste de Jartum, varios cientos de civiles dinkas fueron asesinados el 28 de marzo de 1987 por turbas del grupo étnico rizeigat. Muchas víctimas fueron encerradas en vagones de ferrocarril o en el cuartel de la policía ferroviaria y quemadas vivas. La policía no las protegió de este ataque que aparentemente había sido planeado de antemano. Las milicias también han violado a mujeres dinkas y esclavizado a sus hijos.

En Wau, a 1.200 km. al sur de

Jartum, tropas del ejército y milicias reclutadas entre los grupos étnicos fertit mataron a unos 2.000 civiles dinkas. Al parecer, entre las personas asesinadas el 11 y 12 de agosto se contaban unos 60 presos civiles del cuartel militar Grinti de Wau, que murieron cuando aparentemente se envenenó el aire de sus celdas con monóxido de carbono proveniente del tubo de escape de un vehículo. Otros cientos de personas fueron ametralladas o aplastadas por vehículos militares. Un mes después, centenares de dinkas desarmados fueron asesinados por soldados y miembros de las milicias de los grupos fertit.

AI ha pedido que se investiguen estos asesinatos. □

SUDÁFRICA

«Los seis de Sharpeville» piden nuevo juicio

Un mes después de que la ejecución de «los seis de Sharpeville» fuera suspendida en el último momento el 17 de marzo de 1988, sus defensores solicitaron al Tribunal Supremo de Pretoria que se revisara el caso. Se espera que el Tribunal anuncie su decisión a finales de mayo o principios de junio.

Los seis, Mojalefa Sefatsa, Oupa Diniso, Reid Mokoena, Theresa Ramashamole, Duma Khumalo y Francis Mokgesi, han estado en el pabellón de la muerte desde diciembre de 1985, condenados por el homicidio de Khuzwayo Dlamini, concejal de la población de Sharpeville. En diciembre de 1987 el Tribunal de Apelaciones confirmó el veredicto y las sentencias de muerte, si bien reconoció que no se había probado que ninguno de los seis hubiera contribuido en forma causal a la muerte del concejal, y que habían sido condenados por homicidio por razones de «intención en común» únicamente. El 14 de marzo de 1988 los seis se enteraron de que su petición de clemencia había sido denegada.

La víspera de la ejecución, el Tribunal Supremo de Pretoria ordenó suspenderla dado que Joseph Manete, un testigo de cargo importante, había prestado falso testimonio y estaba dispuesto a ser conainterrogado. Afirmaba que la policía lo había agredido y obligado a incriminar a dos de los acusados, Duma Khumalo y Francis Mokgesi.

El juez del Tribunal Supremo

hizo hincapié en que había suspendido la ejecución estrictamente para permitir el conainterrogatorio de Joseph Manete. No obstante, si la defensa logra que se revise el caso, los cargos en contra de los otros cuatro acusados podrían verse afectados por el hecho de que Joseph Manete prestó falso testimonio al tribunal en 1985. En su fallo de diciembre de 1987, el Tribunal de Apelaciones admitió que si se conainterrogaba a Joseph Manete sobre su declaración de 1985 «se haría necesaria una reevaluación completa del caso».

En Sudáfrica la pena de muerte es preceptiva para casos de homicidio a menos que el tribunal acepte la existencia de circunstancias atenuantes. La falta de participación directa de los seis acusados en este homicidio podría haber sido aceptada como circunstancia atenuante. El tribunal, sin embargo, no lo consideró así y el juez reafirmó el principio de la «intención en común»—cuando decretó la suspensión de la ejecución el 17 de marzo de 1988. Aun cuando se revisara el caso, habría el riesgo de que los acusados siguieran estando condenados a muerte y fueran ejecutados. □

Misión de AI a Cuba

El secretario general de AI, acompañado de dos funcionarios del Secretariado Internacional, visitó Cuba del 25 de marzo al 3 de abril a invitación del vicepresidente Carlos Rafael Rodríguez.

Mantuvieron reuniones privadas con el vicepresidente Carlos Rafael Rodríguez y el ministro de Justicia Juan Escalona Reguera. También se entrevistaron con el viceministro de Relaciones Exteriores Raúl Roa Kourí; el viceministro del Interior Manuel Fernández Crespo, director del Departamento de Seguridad del Estado; el fiscal general; el presidente del Tribunal Supremo Popular y el presidente de la Junta Directiva de la Organización Nacional de Bufetes Colectivos.

Discutieron varios de los temas que preocupan a AI en Cuba, entre ellos la puesta en libertad de los presos de conciencia y la conmutación de la pena de muerte de Arturo Suárez Ramos. Después de la

visita AI se enteró de que la pena había sido conmutada.

AI visitó el Hospital Psiquiátrico de La Habana, las prisiones de Combinado del Este y Boniato, y Villa Marista, el cuartel general y principal centro de detención del Departamento de Seguridad del Estado. En todos los establecimientos se les permitió el acceso a todas las dependencias que solicitaron visitar. Mantuvieron largas entrevistas en privado con presos políticos de su elección, y revisaron los casos de interés para AI con el ministerio del Interior.

También celebraron reuniones en privado con miembros de dos comités de derechos humanos no gubernamentales, con ex presos políticos y con otros individuos.

amnistía internacional

Secretariado Internacional
1 Easton Street, Londres WC1X 8DJ
Gran Bretaña

EDAI. C/ Soria, n.º 9-4.º piso.
Tel. 227 96 31 - Telex 41124 EDAI-E.
28005 Madrid, España.